

Constancia Secretarial: Manizales, cinco (5) de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00750-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de noviembre de 2021

Se resuelve sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Marcelo Giraldo Sierra contra Gaia Constructora S.AS., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00750-00.

La demanda no cumple con los siguientes requisitos:

1. Deberá aclarar si lo pretendido es ejecutar las obligaciones contenidas en las letras de cambio aportadas y de forma individual, toda vez que en la E.P. se constituyó exclusivamente la hipoteca que garantiza las obligaciones que adquiere la sociedad demandada con el señor Giraldo Sierra, echándose de menos la creación de una obligación por la suma de \$75.000.000.
2. En ese sentido, deberá corregir los hechos y las pretensiones, pues el título base de la ejecución no es la escritura pública en mención.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de rechazo conforme a lo establecido en el artículo 90 del CGP. Se reconocerá personería a la apoderada actora.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real

de menor cuantía instaurada por Marcelo Giraldo Sierra contra Gaia Constructora S.A.S.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazado.

TERCERO: Se reconoce personería a Cristina Correa Echavarría portadora de la T.P. 354.682 del CSJ, para representar los intereses de su mandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50189517a70c314c54802aac39ff0579e7216a09366dae3569c09155501e20be

Documento generado en 05/11/2021 04:35:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>